

## CONSTANCIA DE NO ADEUDO

N°004-2026

### Se hace constar:

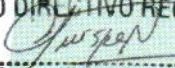
Que el Lic. Adm. VICTOR ESTRADA MELGAREJO, identificado con D.N.I. N°75179579, con REGUC N°58940, tiene abonadas sus cuotas al mes de enero del 2026.

Cabe mencionar que el Licenciado ESTRADA MELGAREJO VICTOR, está solicitando su TRASLADO de sede, del CORLAD MADRE DE DIOS al CORLAD CUSCO.


Se expide la presente al mérito de la solicitud.

Puerto Maldonado 12 de enero del 2026

Atentamente,



CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL  
Lic. Adm. Carlos Alberio Quispe Mendoza  
Reg. Unic. de Coleg. N° 07699  
Decano Regional del CORLAD-MDD



CORLAD  
MADRE DE DIOS





COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

## DIPLOMA DE COLEGIACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COLEGIACIÓN  
CLAD - N° 58940



*El Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración, incorpora como miembro de la Orden a:*



**VICTOR ESTRADA MELGAREJO**  
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

*Por cuanto, ha cumplido con las disposiciones establecidas por el Decreto Ley N° 22087 (14.02.78), el Decreto Supremo N° 020-2006-ED (25.07.06) y la Ley de Ejercicio Profesional del Licenciado en Administración N° 31060 (25.10.2020), para su inscripción en el Registro Único de Colegiación.*

*Por tanto:*

*Se le otorga el presente diploma que acredita su inscripción en el Registro Único de Colegiación, que lo faculta para el ejercicio de la profesión en todo el territorio de la República del Perú.*



Lima, 09 de agosto de 2025

**DECANO NACIONAL**



*[Signature]*  
Lic. Adm. JOSÉ LUIS SOTELO TORPOCO  
Reg. Unic. de Coleg. 00025  
DECANO NACIONAL DEL CLAD

**DECANO REGIONAL**



**CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL**  
*[Signature]*  
Lic. Adm. Carlos Alberto Quispe Mendoza  
Reg. Unic. de Coleg. N° 07699  
Decano Regional del CORLAD-MDD



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Registro Único de Colegiación  
REGUC N° 58940-CLAD

Apellidos **ESTRADA MELGAREJO**  
Nombres **VICTOR**  
DNI/CE: **75179579**  
CORLAD: **MADRE DE DIOS**



Lima, 09 de agosto de 2025

Decreto Ley N° 22087 del 14 / 02 /1978

Artículo 2: La colegiación es requisito indispensable para que los Licenciados en Administración puedan actuar profesionalmente.

Ley N° 31060 del 25 / 10 /2020.

Artículo 4 Alcance: La presente ley es de aplicación para los licenciados en administración en sus diferentes denominaciones: licenciado en ciencias administrativas, administración de empresas, administración en cooperativismo, administración de negocios internacionales, comercialización, administración financiera, administración pública, dirección de empresas, ciencias gerenciales, ciencias de la gestión, administración militar y policial, administración turística y hotelera, marketing y todos los diversos títulos análogos a los de licenciados en administración en sus distintas especialidades, así como también todas aquellas carreras profesionales que en un futuro se constituyan con el perfil y competencias del licenciado en administración.

Artículo 7. Ejercicio ilegal de la profesión. Ejerce ilegalmente la profesión de licenciado en administración: 7.1. Quien sin poseer título universitario de licenciado en administración se presenta como tal o se atribuye esas competencias como persona natural o jurídica. 7.2. Quien, teniendo título válido de licenciado en administración realiza actos y gestiones profesionales sin haber cumplido los requisitos para ejercer legalmente la profesión tal como se establece en el artículo 5 de la presente ley. 7.3. Quien habiendo sido sancionado con la suspensión o separación definitiva del cargo en la vía administrativa o judicial, ejerza la profesión en el tiempo que estuviese impedido de hacerlo.



Lic. Adm. José Luis Sotelo Torpoco.  
Decano Nacional del CLAD

# CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

N° 162- 2025-CORLAD MADRE DE DIOS

**EL DECANO DEL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN -  
CORLAD MADRE DE DIOS, CERTIFICA QUE EL (LA).**

**Lic. Adm. VICTOR ESTRADA MELGAREJO**

Es miembro de la Orden con Registro Único de Colegiación N°58940 se encuentra en condición de **HÁBIL** desde el 09 de AGOSTO hasta el 31 de ENERO del 2026, de acuerdo al DL N°22087, DS N°020-2006-ED y Ley N°31060.

Se extiende el presente que lo habilita para el ejercicio profesional hasta la fecha precisada.

Puerto Maldonado, 29 de agosto del 2025



CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

*Carlos Alberto Quispe Mendoza*  
Lic. Adm. Carlos Alberto Quispe Mendoza  
Reg. Únic. de Coleg. N° 07699  
Decano Regional del CORLAD-MDD

